



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

QUILMES, 14 JUN. 2002

VISTO el expediente N° 827-0166/01, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramitó el sumario administrativo ordenado por Resolución (R) N°069/01.

Que por Resolución (R) N° 139/01, se suspendió preventivamente a los alumnos Amado Diego Cantisano y Gonzalo Ernesto Rodríguez, por el plazo de sesenta (60) días.

Que corresponde modificar la redacción de dicho acto administrativo en su parte resolutive en la que se utiliza el término "sancionar, pese a que la medida adoptada, respecto de aquéllos no tiene ese carácter y, asimismo, darla por cumplida.

Que la Asesoría Legal ha emitido el dictamen de su competencia.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución (R) N° 139/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Suspender preventivamente a Amado Diego Cantisano, D.N.I. 22.303.706 y Gonzalo Ernesto Rodríguez, D.N.I. 25.816.404, por el plazo de sesenta (60) días, como alumnos regulares de la Universidad Nacional de Quilmes".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a los interesados, pase al Consejo Departamental de Ciencias Sociales y al Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14º del Reglamento de Disciplina para Alumnos, aprobado por Resolución (CS) N° 153/95. Cumplido, archívese.

RESOLUCION R. N°: 37/02


MARIO GRECO
VICERECTOR
RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES